

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 28 ABRIL DE 2021. A despacho de la señora Juez la presente demanda informándole que la liquidación del crédito allegado por la parte actora, venció sin que la parte demandada hiciera pronunciamiento alguno sobre la misma. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Rad. 2020-260
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1099
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, 28 ABRIL DE 2021

Vencido como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito allegado por la parte actora dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **FINESA S.A.** en contra de **SANDRO FABIAN CORTEZ BLANCO** y aun cuando no fue objetada por la parte demandada, revisada la misma se observa la necesidad de modificarla, respecto a los intereses moratorios ajustados conforme al mandamiento de pago.

Por lo que procede la instancia a revisar y realizar la siguiente liquidación:

CAPITAL	
VALOR	\$ 43.193.547,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		02-ago-20
DIAS	28	
TASA EFECTIVA	27,44	
FECHA DE CORTE		27-mar-21
DIAS	-3	
TASA EFECTIVA	25,98	
TIEMPO DE MORA	235	
TASA PACTADA	5,00	

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,04
INTERESES	\$ 822.405,13

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 6.720.916
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 43.193.547
SALDO INTERESES	\$ 6.720.916
DEUDA TOTAL	\$ 49.914.463

De lo anterior, se tiene que hasta el 27 Marzo de 2021, la obligación esta por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$\$ 49.914.463.00)**.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

MODIFÍQUESE la liquidación del crédito allegada por la parte actora por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$\$ 49.914.463.00)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad. 2020-260
BRPD

JUZGADO TERCERO PROMISCOO
MUNICIPAL DE JAMUNDI

En estado No. 69 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 28 Abril de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aadad231851cd6174b7493deac5b8771aa3a968fbef9444b6eb7970a0d11df6

Documento generado en 26/04/2021 04:06:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**